



°SECRETARIA JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE  
HATONUEVO - LA GUAJIRA, Agosto treinta y uno (31) de dos mil veintiuno  
(2021).-

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO  
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.  
DEMANDADO: LUZ ESTELA ROMERO VALDEBLANQUEZ  
RADICACION: 44-378-4089-001-2020-00113-00

**INGRESO AL DESPACHO:** En la fecha ingreso al despacho del señor juez el  
proceso de la referencia, informándole que se encuentra vencido el término del  
traslado de la liquidación de costas y las partes guardaron silencio. Para lo de su  
cargo.

LESLY VANESSA MOREU DEL PRADO  
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE HATONUEVO- LA  
GUAJIRA, Agosto treinta y uno (31) de dos mil veintiuno (2021).-

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO  
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.  
DEMANDADO: LUZ ESTELA ROMERO VALDEBLANQUEZ  
RADICACION: 44-378-4089-001-2020-00113-00

Sin ser objetada, apruébese la anterior liquidación de costas, practicada por  
secretaria. Artículo 446 del C. G. del P.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Sin necesidad de firmas  
(Art. 7 Ley 527 de 1999, art, 2 inc. 2, Decreto  
Presidencial 806 de 2020 art.28;  
Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ)  
**ADRIAN DAVID RUMBO LOPEZ**  
**JUEZ**